Proyectos de Desarrollo Estratégico 2019 (PDE)

**13 de agosto al 7 de septiembre de 2018**
**Duración: 12 o 24 meses**
**Monto máximo a financiar: $160.000**

**Fecha de Inicio: 1º de enero de 2019**

Son proyectos que orientan sus resultados a la transferencia hacia el medio socio productivo tanto público como privado, atendiendo problemas o necesidades detectadas en la comunidad a partir de capacidades y conocimientos ya desarrollados, en lo referido a sociedad, política, economía, salud, educación, desarrollo, tecnologías, mercados e innovación propiamente dicha. En su formulación, deben identificar los problemas a abordar y la posible participación de los potenciales adoptantes y/o demandantes. Serán valoradas en la instancia de evaluación aquellas presentaciones que cuenten con compromisos de entidades dispuestas a realizar aportes de recursos (humanos, técnicos y/o financieros) y/o a adoptar los resultados alcanzados, así como también aquellas presentaciones que acrediten colaboraciones previas con dichas instituciones.

**Responsable del proyecto:** Los proyectos deberán ser dirigidos por UN (1) director y al menos UN (1) codirector pertenecientes a distintas facultades o grupos, o que se desempeñen en diferentes disciplinas.

**Conformación del equipo:** El grupo deberá estar compuesto por al menos CINCO (5) integrantes, entre ellos UN (1) docente investigador formado o en formación incluido el Director, Codirector o Integrante del grupo. A los efectos de la cantidad de integrantes se computaran los mencionados en el ítem grupos de trabajo, no incluyendo los asesores. Todos deben tener su lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires, en el/las área/s en la/s que se desarrollará el proyecto y se analizará la dedicación horaria a otras actividades incluyendo en los proyectos acreditados de las Programaciones Científicas vigentes y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad. Podrán incluirse como integrantes de los proyectos a profesionales o técnicos que desarrollen su actividad en entidades públicas o privadas siempre y cuando sean estas entidades adoptantes o demandantes de los resultados del proyecto.

**Presentación:** Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados en formato electrónico al correo subsi@rec.uba.ar con copia a cyt@fvet.uba.ar y DOS (2) copias en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica - UBA (ver el ítem presentación de los proyectos en el [anexo](http://www.fvet.uba.ar/archivos/investigacion/Anexo.doc) de la [resolución](http://www.fvet.uba.ar/archivos/investigacion/resol_7525-17-pde.docx)). El material será presentado en la Secretaría de Investigación de la unidad académica del Director del proyecto hasta el **7 de septiembre.**

**Importante:** Para el cálculo del límite de participación en proyectos se considerará que no podrán participar en esta convocatoria quienes dirijan o codirijan proyectos en las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero de 2019.

Los investigadores formados y en formación que integren proyectos UBACyT financiados vigentes al momento de la presente resolución o quienes se hayan presentado en el marco de la Programación Científica 2018 que fueran contabilizados a los fines del financiamiento del mismo y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones, no podrán participar en esta convocatoria. En calidad de Asesor se podrá participar en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2019